Ayuntamiento de onze de abril 632

En la villa de fortuna en onze de el mes de abril de mill y seis y treinta y dos años sus mercedes de Fran.co Ramirez de Leon alcalde hordin.o Ju.o de Laxara Joan Mirallez regidores con el dho Ju.o y regimiento de esta dha villa se juntaron como lo an de uso y costumbre para remirar por el bien publico de la dha villa y juntos acordaron las cossas siguientes

nonbram.to de alcalde hordinario

Este dia acordaron que por quanto al Pedro Perez alcalde hordin.o que fue de la dha villa es muerto y por que algunas veces es necesario en cossas que conviene a la villa nonbrar alcalde hordin.o en su lugar = Por tanto = dixeron que nonbraban por tal alcalde a Jusepe Pagan con ciencia yerno de Antonio Ramirez por el tiempo que sus mercedes tienen los officios en el posito y nonbramiento por su mag.d y por andres de Valle Xorcejues executor en su nonbre con las propias calidades que de los an y tenan y usan los dhos officios a el qual mandaron se le notifique lo a el pte so pena de dezmil mrs para la camara y veinte dias de arcil lo contrario haciendo y aceptado haga el juramento de cesario de hazer bien y fielmente el tal officio

Libranza de Pedrico Doz

Este dia acordaron se le libranza para Fran.co Lozano mayordomo del conuento de esta villa para que de y pague docientos de limosna al Padre Frai Pedro Pedrico Doz de la orden del seraphico P.e San Fran.co de la horden del paño conuentual en el conuento de la ciudad de murcia por auer Pedrico de esta santa quarentena en esta villa

que las propiedades que se vendan sea con el agua que tubieren y no de otra manera

Este dia acordaron que por quanto las pinsiones de los censos que se tomaron para la compra de la jurisdicion de esta villa estan cargados sobre el agua de la fuente de los baños que viene a esta villa para el riego de la quenta de la tierra partida sobre las propiedades que los vecinos tienen y a